

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 158

(16 DIC 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 4120-E1-11766 del 15 de abril de 2013, la empresa Consorcio Vial Helios, presenta la información pertinente para la solicitud de sustracción del Área de Reserva Forestal Protectora San Francisco para la sustracción de un polígono de 42,6 hectáreas correspondiente a las áreas del derecho de vía y una zona de manejo de escombros y material de excavación (Zodme 4A, sitio nuevo), proyecto vial ruta del sol sector 1, tramo 1 K 0+000 al K21+600 Villeta – San Miguel.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales procedió a realizar apertura al expediente No. SRF 0196, en virtud del convenio interadministrativo de Asociación No. 06 del 20 de abril de 2012

Que mediante oficio radicado bajo el número 4120 – E1 – 41161 de 4 de diciembre de 2013, el Consorcio Vial Helios manifiesta que desiste del trámite de solicitud de Reserva Forestal Protectora San Francisco, toda vez que por mutuo acuerdo con la Agencia Nacional de Infraestructura se determinó la inviabilidad del proyecto y la modificación del trazado original.

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que mediante Resolución 1526 del 3 de septiembre de 2012 se establecen los requisitos el procedimiento para la sustracción de áreas en las Reservas Forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social....”.

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en razón a que esta Dirección abrió el expediente SRF 0196 con el fin de tramitar la solicitud de sustracción de la Reserva Forestal Protectora San Francisco solicitada por el CONSORCIO VIAL HELIOS, y que éste presentó el desistimiento expreso al trámite, se hace necesario ordenar su archivo.

Que mediante Resolución 53 del 24 de enero de 2012, se delega en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la función de suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente SRF0196, relacionado con la solicitud de sustracción de la Reserva Forestal Protectora San Francisco presentada por el Consorcio Vial Helios para las áreas del derecho de vía y una zona de manejo de escombros y material de excavación (Zodme 4A, sitio nuevo), proyecto vial ruta del sol sector 1, tramo 1 K 0+000 al K21+600 Villeta – San Miguel.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal del Consorcio Vial Helios, o a su apoderado debidamente constituido

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO.- En contra este acto administrativo no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los _____ 16 DIC 2013

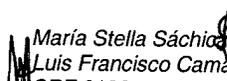

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó:

Revisó:

Expediente:

 **María Stella Sánchez / Contratista D.B.B.S.E. MADS**
Luis Francisco Camargo / Profesional especializado D.B.B.S.E. MADS
SRF 0196